

# USO INFORMATIVO 02-2014

## INDICE DE CONTENIDOS

- COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LA UEx (Badajoz, 13 de febrero de 2014)
- COMISIÓN NEGOCIADORA II CONVENIO COLECTIVO PAS-L (Badajoz, 13 de febrero de 2014)
- COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO PAS-L (Badajoz, 13 de febrero de 2014)
- COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO PDI-L (Cáceres, 18 de febrero de 2014)
- MESA NEGOCIADORA DE LA UEx (Cáceres, 18 de febrero de 2014)
- REUNIÓN VICERRECTORES-JUNTA DE PDI/COMITÉ DE EMPRESA (Cáceres, 24 de febrero de 2014)
- CONSEJO DE GOBIERNO (Badajoz, 26 de febrero de 2014)
- CARRERA PROFESIONAL DEL PAS 2014 (DOE de 4 de marzo de 2014)

Foro de la reunión/negociación	
<b>COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LA UEx</b>	
Lugar de la reunión/negociación	
<b>Sala de Juntas del Rectorado - Badajoz, 13 de febrero de 2014</b>	
Asistentes	
<b>Por la Entidad Promotora (UEx):</b>	<b>Por los empleados públicos de la UEx:</b>
Inmaculada Domínguez Fabián (Secretaria Gral. UEx y Presidenta)	<b>USO:</b> Fco. Javier Cebrián Fernández
Borja Encinas Goenechea (Profesor Titular de Escuela Universitaria)	CSI·F: Luis Marín Hita
Fco. Javier Rodríguez Díaz (Jefe Sección de Acción Social y Asistencial)	U.G.T.: José Ángel López Sánchez
Emilia Martín Martín (Jefa del Serv. de Gestión de RR.HH. y Secretaria)	
<b>Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:</b>	
El orden del día tratado fue el siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis de la solicitud remitida por D. M.B.E.</b></li> <li>• <b>Análisis de las propuestas para la revisión financiera actuarial del Plan de Pensiones de la UEx.</b></li> </ul>	
-----	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis de la solicitud remitida por el partícipe D. M.B.E.</b></li> </ul>	
Este punto queda justificado, ante la solicitud presentada por el partícipe D. M.B.E., como continuación a la presentada con anterioridad, insistiendo en la movilización de sus derechos económicos existentes en el Plan de Pensiones de la UEx a otro plan de pensiones privado, una vez producida la contingencia de la jubilación forzosa.	
El partícipe D. M.B.E. manifiesta su disconformidad con la decisión que esta Comisión de Control del Plan de Pensiones adoptó, sobre este mismo asunto, el 12 de diciembre de 2013, solicitando la revisión del acuerdo adoptado.	
Por tanto, el caso es un tanto especial, al plantearse a la Comisión de Control una consulta sobre un asunto, en el que la Comisión ( <i>acertadamente o no</i> ) ya se pronunció, en base a los Informes elaborados, tanto por el Gabinete Jurídico de la UEx como por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Como ya publicamos en nuestro <a href="#">Boletín de Nvbre/Dcbre</a> , el Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2013 fue el siguiente:	
<i>"A la vista del informe emitido por el Gabinete Jurídico, la Comisión de control del Plan de Pensiones de la Universidad de Extremadura, acordó, que no corresponde atender su solicitud de movilización de sus derechos económicos existentes en el Plan de Pensiones de la Universidad de Extremadura a un plan de pensiones privado".</i>	
Una vez debatido este asunto en el seno de la Comisión, se acuerda votar las siguientes propuestas:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>A) Ratificación del acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2013, indicando al solicitante que, a partir de este momento ejerza las acciones que considere oportunas ante las instancias correspondientes.</li> <li>B) No ratificar la decisión adoptada, dando la razón a D. M.B.E.</li> </ul>	
Producida la votación, el resultado fue el siguiente:	

## USO INFORMATIVO 02-2014

Opciones	A favor
Propuesta A	5
Propuesta B	1
Abstenciones	1

Quedando aprobada, por tanto, la propuesta A.

En relación a la votación anterior, tanto D. José Ángel López Sánchez (UGT) como D. Fco. Javier Cebrián Fernández (USO) dejan constancia del sentido de sus respectivos votos:

D. José Ángel López Sánchez (UGT):

*“Habiendo examinado los planteamientos, por una parte, de la Asesoría Jurídica de la UEx, la Gestora del Plan de Pensiones de la UEx, y la Secretaría de Protección Social y Políticas Públicas de CC.OO. y, por otra, de D. M.B.E., observo que cada una utiliza argumentos jurídicos con los que se llega a conclusiones diferentes. Por todo ello, el sentido de mi voto es el de **abstención**”*

D. Fco. Javier Cebrián Fernández (USO):

*“USO ha votado en contra de ratificar el informe adoptado en la última sesión, debido a que, a nuestro entender, hay una cierta confusión en lo referente al supuesto de “cese de la relación laboral si lo permiten las especificaciones...” del informe realizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como el artículo 25 de las especificaciones del plan de pensiones del sistema de empleo de la UEx, en su apartado c) previene que, **“Cuando se produzca la extinción definitiva de la relación laboral, ..., la movilización del plan de pensiones de empleo en el que el empleado público pueda ostentar la condición de partícipe o, en caso contrario, a planes de pensiones individuales o asociados”**”.*

• Análisis de las propuestas para la revisión financiera actuarial del Plan de Pensiones de la UEx.

Se nos informa, por parte de la Presidenta, que la revisión financiera actuarial se hace necesaria, como base de estudio, para conocer si los cálculos se están haciendo correctamente y si la rentabilidad del Fondo es la que corresponde.

Se han presentado las siguientes ofertas, que resumimos en este cuadro:

ENTIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
J. Enrique Devesa Carpio y Carlos Vidal Meliá (U. Valencia)	1.150 + IVA	POSIBILIDAD DE <b>DESCUENTO DEL 2,5% POR CADA PLAN DEL FONDO QUE ELIJA A ESTA EMPRESA.</b>
WILLIS CONSULTING	2.600 + IVA	EL PRESUPUESTO SE REDUCE A <b>2.200+IVA</b> SI ESTA EMPRESA ES ELEGIDA POR PLANES QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 50% DEL PATRIMONIO DEL FONDO.
AON HEWITT	2.900 + IVA	EL PRESUPUESTO SE REDUCE A <b>2.090+IVA</b> SI ESTA EMPRESA ES ELEGIDA POR PLANES QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 50% DEL PATRIMONIO DEL FONDO. EL PRESUPUESTO NO INCLUYE LOS POSIBLES GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ESTANCIA Y DIETAS.
MERCER	4.250 + IVA	EL PRESUPUESTO SE REDUCE A <b>3.750+IVA</b> SI ESTA EMPRESA ES ELEGIDA AL MENOS POR TRES PLANES DEL FONDO. EL PRESUPUESTO NO INCLUYE LOS POSIBLES GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ESTANCIA Y DIETAS.
PREVIGALIA	3.000 + IVA	EL PRESUPUESTO SE REDUCE A <b>2.550+IVA</b> SI ESTA EMPRESA ES ELEGIDA AL MENOS POR TRES PLANES DEL FONDO. EL PRESUPUESTO NO INCLUYE LOS POSIBLES GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ESTANCIA Y DIETAS.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, la Comisión acuerda, por unanimidad, aceptar la presentada por los profesores Devesa y Vidal, Prof. Titulares del Departamento de Economía Financiera y Actuarial, de la Universidad de Valencia y miembros titulares del Instituto de Actuarios Españoles.

Dado que, al igual que nosotros, el resto de Universidades han optado por esta opción, el precio se reducirá a 1.035 euros más IVA, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto.

# USO INFORMATIVO 02-2014

Foro de la reunión/negociación	
COMISIÓN NEGOCIADORA II CONVENIO PAS LABORAL	
Lugar de la reunión/negociación	
<b>Sala de Juntas del Rectorado - Badajoz, 13 de febrero de 2014</b>	
Asistentes	
<b>Por la Universidad de Extremadura:</b> Luciano Cordero Saavedra (Gerente y Presidente) Aurora Pedraja Chaparro (Vicegerente de AA.EE.) José Expósito Albuquerque (Vicegerente de RR.HH.) Jacinto Martín García (Jefe de Área de RR.HH. y Secretario)	<b>Por el Comité de Empresa:</b> <b>USO:</b> Fco. Javier Cebrián Fdez., Juan José Yerpas Valhondo y Fco. Javier Pacheco López <b>U.G.T.:</b> Luis Espada Iglesias
<b>Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:</b>  El orden del día tratado fue el siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estudio y adopción de acuerdo sobre vicios de legalidad observados por la Dirección General de Trabajo en el texto del II Convenio Colectivo.</b></li> </ul> <p style="text-align: center;">-----</p> Se pasa al estudio de cada uno de los artículos a los que hace mención el escrito de la Dirección Gral. de Trabajo de la Junta de Extremadura.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Artículo 40 apdo. 2.2.</b> Vista la regulación contenida en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la modificación del artículo ajustándolo al texto legal, con la redacción siguiente:                     <p style="margin-left: 20px;"><b><i>2.2. El contrato eventual por circunstancias de la producción o acumulación de tareas se realizará con una duración máxima de seis meses dentro de un período de doce, contados a partir del momento en que se produzcan tales circunstancias. Si la contratación se realiza por períodos inferiores al anteriormente citado, los contratos serán prorrogables hasta alcanzar dicho límite.</i></b></p> </li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Artículo 49 apdo. 4.</b> Vista la regulación contenida en el artículo 38.3 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la modificación del artículo para ajustarlo al texto legal, con la redacción siguiente:                     <p style="margin-left: 20px;"><b><i>4. Si en el día de inicio de las vacaciones anuales o durante el disfrute del período de vacaciones autorizado sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, permiso acumulado de lactancia o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el período que reste en uno distinto. En el caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar: en los casos de incapacidad, una vez finalice ésta y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado; en los demás casos, al finalizar el período de permiso, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.</i></b></p> </li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Artículo 96 apdo. 1.</b> Vista la regulación contenida en el artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la modificación del artículo para ajustarlo al texto legal, con la redacción siguiente:                     <p style="margin-left: 20px;"><b><i>1. Por interés particular. Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año al menos de antigüedad al servicio de la Universidad de Extremadura. La duración de esta situación no podrá ser inferior a cuatro meses. Este derecho podrá ser ejercido nuevamente por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años de servicios efectivos desde el final de la anterior excedencia voluntaria.</i></b></p> </li> </ul>	

## USO INFORMATIVO 02-2014

**La permanencia en esta situación no dará lugar al devengo de ningún derecho económico, ni será computable a efectos de ascensos y antigüedad.**

- **Artículo 99.** Se acuerda la redacción completa del artículo para ajustarlo a la **recomendación** formulada, eliminando asimismo el apartado 2 por apreciar incongruencia y reiteración con lo establecido en el artículo 30 del mismo texto. La redacción definitiva queda así:

### **Artículo 99. Jubilación**

**Los trabajadores podrán jubilarse conforme a las reglas establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.**

**Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera diez años, como mínimo, de antigüedad reconocida en la Universidad de Extremadura, percibirá el importe íntegro de tres mensualidades más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los diez de referencia.**

A petición de **USO**, la Comisión Negociadora procedió a una revisión completa del texto apreciando algunas erratas, para las que se realiza y solicitará su publicación en el DOE de las oportunas correcciones:

- ✓ **Artículo 52.2:**

Dice: Los trabajadores podrán disfrutar hasta tres días al año (...)

Debe decir: **Los trabajadores podrán disfrutar hasta cuatro días al año (...)**

- ✓ **Artículo 83.a):**

Dice: Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que no se compensen con tiempo de descanso, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 (...)

Debe decir: *Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que no se compensen con tiempo de descanso, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 (...)*

- ✓ **Anexo II:**

Donde dice: SUBGRUPO C2

Debe decir: **SUBGRUPO C2. OFICIALES Y AUXILIARES**

Y otras, a instancias de la Gerencia:

- ✓ **Disposición Adicional Tercera.2:**

Dice: Subgrupo C1: (...) Técnico Especialista (Tractorista)

Debe decir: **Subgrupo C1: (...) Técnico Especialista (Jardinería)**

- ✓ **Anexo I:**

Dice: C1 Técnico Especialista (...) Oficios (tractorista)

Debe decir: **C1 Técnico Especialista (...) Oficios (Jardinería)**

Con estas modificaciones, la Comisión Negociadora considera ajustado el contenido del Convenio a la legalidad vigente, remitiéndose copia del acta, a los efectos de su publicación.

Una vez concluida la reunión, se le preguntó al Sr. Gerente por el proceso de la adecuación a los nuevos grupos profesionales del vigente Convenio, a lo que nos respondió que se encuentra en Función Pública en Madrid y estima que, con bastante probabilidad, o bien en la nómina de marzo o abril, se podrán incorporar las acciones acordadas en la negociación del II Convenio Colectivo.

# USO INFORMATIVO 02-2014

Foro de la reunión/negociación

## COMISIÓN PARITARIA II CONVENIO PAS LABORAL

Lugar de la reunión/negociación

**Sala de Juntas del Rectorado - Badajoz, 13 de febrero de 2014**

### Asistentes

#### Por la Universidad de Extremadura:

Luciano Cordero Saavedra (Gerente y Presidente)  
Aurora Pedraja Chaparro (Vicegerente de AA.EE.)  
José Expósito Albuquerque (Vicegerente de RR.HH.)  
Fco. Javier Blanco Nevado (Jefe Servicio Gestión Económica, C. Y P.)  
Cayetano Gil Benedyto (Jefe Sección de Contratación y C.)  
Jacinto Martín García (Jefe de Área de RR.HH. y Secretario)

#### Por la parte social:

**USO:**  
Fco. Javier Cebrián Fernández  
Juan José Yerpas Valhondo y  
Fco. Javier Pacheco López  
**U.G.T.:** Luis Espada Iglesias

#### Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El orden del día tratado fue el siguiente:

- **Constitución de la Comisión Paritaria.**
- **Redacción y aprobación, si procede, del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria.**

El artículo 11 del vigente Convenio, obliga a constituir la Comisión Paritaria y a aprobar un Reglamento de funcionamiento, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Convenio, de ahí la convocatoria de esta Comisión Paritaria.

- **Constitución de la Comisión Paritaria.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Convenio: "La Comisión Paritaria estará integrada por doce miembros, de los cuales seis representarán a la parte social, designados por cada una de las organizaciones sindicales integrantes del Comité de Empresa, en proporción a la representación obtenida en las últimas elecciones sindicales al órgano de representación unitaria del personal laboral de administración y servicios, atendiendo a los restos en caso de vacantes; y otros seis miembros en representación de la UEx".

Quedan designados los siguientes miembros:

Por la Universidad de Extremadura: D. Luciano Cordero, Gerente; D<sup>a</sup>. Aurora Pedraja, Vicegerente de Asuntos Económicos; D. José Expósito, Vicegerente de Recursos Humanos; D. Jacinto Martín, Jefe de Área de Recursos Humanos; D. Francisco Javier Blanco, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio y D<sup>a</sup>. Emilia Martín, Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Por la parte social: D. Francisco Javier Cebrián, D. Francisco Javier Pacheco, D. Juan José Yerpas y D<sup>a</sup>. Ana María Salguero, designados por **USO**, y D. Luis Espada, designado por UGT.

Por parte del sindicato CSI-F nadie asistió, entendemos que a nadie designaron.

- **Redacción y aprobación, si procede, del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria.**

El presidente del Comité de Empresa, ejecutando el acuerdo del órgano de representación, facilitó un borrador de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Paritaria, el cual sirviera de modelo. Tras ser estudiado y debatido, se aprueba por unanimidad en su totalidad, tan solo se introduce una modificación en el punto 3º del artículo 2 contenido en la propuesta, designando ahora las organizaciones sindicales a sus respectivos asesores.

De acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento aprobado, se propone y acuerda designar Secretario de la Comisión a D. Jacinto Martín García, y a D<sup>a</sup>. Emilia Martín Martín, como suplente.

## USO INFORMATIVO 02-2014

A instancias de **USO**, la parte social solicitó la inclusión de dos nuevos puntos en el orden del día, pero al tratarse uno de ellos, previamente, en la Comisión Negociadora del Convenio (el artículo 52.2 referente a los 4 días de asuntos particulares), se acepta por unanimidad el tratamiento del siguiente punto:

• **Modificación de prendas de Vestuario y procedimiento.**

En este punto se incorporan a la reunión D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, y D. Cayetano Gil Benedyto, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

El presidente del Comité pone en conocimiento de la Comisión las disfunciones e irregularidades que se vienen detectando en la entrega del vestuario, por parte de la empresa adjudicataria del servicio, que provoca malestar por incumplimiento de las calidades o los plazos y, a veces, porque se producen errores en las tallas que, cuando se reclama, no tiene la respuesta o solución deseada en un plazo razonable, sino que transcurre un tiempo excesivo sin el envío de la prenda correcta.

Se propuso reconsiderar la **indemnización por desgaste de vestuario**, pero la Gerencia, de nuevo, nos manifestó que no lo estima oportuno.

Propusimos, pues, que cuando se reciban las prendas se firme el recibí y pasado un plazo prudencial, unos **15 días**, el trabajador deberá proceder al envío del **conforme** a la unidad de contratación y compras. Este aspecto será muy importante, dado que si todos firmamos el recibí y remitimos nuestra disconformidad junto a las prendas que nos ha facilitado la UEx, pero no damos nuestra conformidad, no deberían abonar las prendas con las que estamos descontentos.

Este nuevo procedimiento en la entrega del vestuario ha sido aprobado por la Comisión. Desde aquí, os animamos a todos los que estéis disconformes con el vestuario facilitado, a mandar un escrito con vuestras quejas, al respecto, lo contrario, significaría que estamos conformes con las prendas suministradas. Ya veremos si realmente es efectivo o no.

Al final de la reunión, se solicitó al Gerente una inminente reunión con el Comité de Empresa, para tratar de diferentes asuntos como son:

- Procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal.
- Bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS laboral.
- Regulación de los criterios por los que se rige la Bolsa de Trabajo del personal afecto al II Convenio Colectivo.
- Propuesta de baremo de valoración de méritos en la provisión de puestos vacantes, según lo dispuesto en el art. 30.2 del Convenio.

Foro de la reunión/negociación

### COMISIÓN PARITARIA I CONVENIO PDI LABORAL

Lugar de la reunión/negociación

**Sala de Juntas de la Gerencia - Cáceres, 18 de febrero 2014**

#### Asistentes

**Por la Universidad de Extremadura:**

Sergio José Ibáñez Godoy  
(Vic. de Profesorado y Presidente)  
Emilia Martín Martín  
(Jefa del Servicio de Gestión de RR.HH.)  
Jacinto Martín García  
(Jefe de área de RR.HH. y Secretario)

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**USO:** Pedro J. Pardo y Fco. Javier Cebrián  
**CSI·F:** Luis Lozano y M<sup>a</sup> Carmen Ledesma  
**U.G.T.:** Joaquín Garrido, Faustino Hermoso y Carmen Velasco  
**CC.OO.:** José A. Tapia y Francisco J. Llera

## USO INFORMATIVO 02-2014

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El orden del día tratado fue el siguiente:

- **Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de 30/10/2013.**
- **Interpretación y alcance del artículo 4.4.b) del Convenio Colectivo.**

Ante la aparición de tres nuevas modalidades contractuales creadas por la Ley de la Ciencia, la Universidad propone que la Comisión Paritaria acuerde una interpretación del artículo 4.4.b del convenio por la que estos contratos quedarían dentro del ámbito de aplicación del vigente Convenio del PDI de la UEx. El motivo de este cambio es que se pretende regularizar una situación que dificulta la formalización de determinados contratos equivalentes a los becarios de investigación (FPI). Respecto a las retribuciones se nos indican que serán las mismas que venían percibiendo, y que vienen prefijadas en las convocatorias. Se comprometen a remitirnos más información en cuanto a tablas salariales.

Se acuerda, por unanimidad, la redacción propuesta por el Vicerrectorado de Profesorado, dado que se entiende que siempre será mejor para un trabajador estar bajo la cobertura de un convenio colectivo.

Una vez tratado el orden del día se plantean ciertas dificultades surgidas con las contrataciones en la modalidad de profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario, dado que se han planteado quejas al Comité de Empresa respecto al baremo empleado por los Departamentos para seleccionar a este personal. Desde **USO** se hace hincapié en la necesidad de cumplir con las condiciones generales de cualquier contrato (publicidad, capacidad, mérito e igualdad), y se conviene la oportunidad de tratar este asunto en una nueva reunión de Paritaria, de forma más detallada, ya que se podría plantear la creación de bolsas de trabajo en las áreas donde no existan o no estén en vigor.

Igualmente, se trató el nuevo requerimiento desde las comisiones de contratación de solicitar un certificado que acredite que el candidato a una plaza de ayudante está en condiciones de alcanzar el título de Doctor. Hasta ahora era suficiente estar cursando un máster universitario de investigación (MUI), pero ante los cambios en la estructura de los programas de doctorado, se está pidiendo un certificado de los Departamentos indicando que el candidato está matriculado en el programa de doctorado del Departamento o, en condiciones de hacerlo. Desde UGT se indica que estar en posesión del título de máster es una condición suficiente para justificar ese requerimiento. El Vicerrector de Profesorado se reitera en sus argumentos y desde **USO** se le indica que si el máster es un máster de investigación, que habilita para hacer el doctorado, ese título sería suficiente. El Vicerrector no se manifestó de forma concluyente ante este aspecto e indicó que lo trataría con las personas corresponsables de las comisiones de contratación.

Foro de la reunión/negociación

### MESA NEGOCIADORA DE LA UEx

Lugar de la reunión/negociación

**Sala de Juntas de la Gerencia - Cáceres, 18 de febrero 2014**

#### Asistentes

**Por la Universidad de Extremadura:**

Sergio José Ibáñez Godoy  
(Vic. de Profesorado y Presidente)  
José Expósito Albuquerque  
(Vicegerente de RR.HH. y Secretario)

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**USO:** Fco. Javier Cebrián, Pedro J. Pardo y Virginia Vadillo  
**CSI-F:** Marta Vázquez, M<sup>a</sup> Carmen Ledesma y Luis Lozano  
**U.G.T.:** Joaquín Garrido, Faustino Hermoso y Carmen Velasco  
**CC.OO.:** Francisco J. Llera, Rosendo Vílchez y José A. Tapia

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El orden del día tratado fue el siguiente:

- **Oferta de Empleo Público 2014, referente al Personal Docente e Investigador.**
- **Reglamento General de Actividades Tutoriales del Personal Docente e Investigador.**

## USO INFORMATIVO 02-2014

### Oferta de Empleo Público 2014 (OEP), referente al PDI.-

Introduce el punto el Vicerrector de Profesorado, facilitándonos en este momento una copia de la propuesta que realizan acerca de la OEP para 2014 del PDI. Como complemento a la misma, se nos informa de que el pasado año tuvieron lugar 43 bajas en los Cuerpos Docentes, entre jubilaciones voluntarias, forzosas y fallecimientos. De este total de 43, nos dicen que 6 corresponden a PDI contratado. Por tanto, continúan informándonos que el dato para aplicar el concepto de tasa de reposición es 37, por ello proponen que el nº de plazas que compondrá la OEP 2014 sea la de 4 plazas.

Nos informan, y así se indica explícitamente en el preámbulo de la propuesta, que el artículo 21 apdo. I de la [Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de PGE para 2014](#), establece:

“1) A las Administraciones Públicas en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta previsión será también de aplicación a las plazas de los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Excepcionalmente**, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, parte de las plazas resultantes de la aplicación del límite de la tasa de reposición del 10 por ciento correspondiente a los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, es decir, Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá ofertarse para el ingreso como profesor contratado doctor en los términos previstos en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica.”

Es decir, la LPGE 2014 abre la posibilidad, por primera vez, de incorporar a la tasa de reposición de la OEP, figuras con contrato laboral indefinido.

Curiosamente, se nos informa que la propuesta del equipo rectoral, es que vaya la OEP completamente al campo de los Cuerpos Docentes del PDI, es decir, la concreta en 2 plazas para CU y otras 2 plazas para TU, que una vez acumuladas a la OEP aprobada para 2013 (1CU + 2TU), resultarían un total de 3CU y 4TU, que equivaldría en proporción al número de acreditados a TU (unos 80) y a CU (alrededor de 60). También resulta un tanto desconcertante que tengan intención de no ejecutar la OEP este año, sino que la dejarían para el próximo y así agruparlas a las de 2013 y 2014.

Por la parte social, resumidamente, esto es lo que expuso cada organización sindical:

CC.OO. muestra su desacuerdo con los criterios aplicados de manera unilateral, y reitera la conveniencia de pactar unos criterios que se apliquen a la distribución de las plazas a ofertar. Considera que en la situación actual, se debería atender en primer lugar a la estabilización de puestos de trabajo. Dentro de este caso contempla la estabilización de Contratados Ramón y Cajal mediante plazas de Prof. Contratado Doctor de Investigación. También recuerda que el PAS de la UEx no tiene promociones porque estamos en crisis, pero el PDI si las tiene.

UGT, por su parte, expresa su malestar dado que no podemos entrar a debatir los criterios de adjudicación, pero sí entramos con el criterio de distribución de las plazas. También es de la opinión que se ejecute ya la OEP.

CSI-F, no expone ninguna propuesta en concreto, tan solo se une a la necesidad de establecer criterios consensuados con el fin de ser aplicados al conjunto de plazas ofertadas en el momento de su ejecución.

**USO**, continuando con nuestra línea de actuación del pasado 8 de mayo de 2013, que podéis comprobar en la información suministrada en el [Boletín de mayo \(pg.5\)](#), nos reiteramos en nuestro criterio pero, en lo que respecta a este año, con las siguientes matizaciones:



## USO INFORMATIVO 02-2014

- Aportamos datos oficiales, según los cuales hay una disminución en el PDI Funcionario de 47 efectivos, a los que tendríamos que añadir 2 más referidos a PDI funcionario vinculado a Ciencias de la Salud (tal y como se actuó el pasado año: ver [Boletín de mayo](#)), lo cual nos daría un total de 49 efectivos, o lo que es lo mismo, aplicando la tasa de reposición del 10%, resultarían 5 plazas. (fuente: Presupuestos UEx)
- Recordamos que el equipo de gobierno actuó con cierta inoperancia, dado que se dejaron escapar el año 2012 sin realizar, ni aprobar, la OEP, tal y como se reclamó desde **USO** (único sindicato que reiteró esta reivindicación, ver de nuevo [Boletín de mayo](#)).
- Desde **USO** no se entiende cómo el Rector informa en el último Claustro que muestran un gran interés por los investigadores, prueba de ello es la apuesta por los Institutos Universitarios de Investigación, a continuación informa en Consejo de Gobierno (Dcbr 2013) que la CRUE, en su reunión de 11 de diciembre de 2013, intentará que las instituciones académicas puedan quedar al margen de la tasa de reposición, siempre dentro de sus capacidades económicas, pero en los criterios que les han llevado a conformar la propuesta no apuestan por la máxima promoción de aquellos colectivos que carecen de otra vía aunque en el preámbulo de la propuesta indican de la posibilidad que abre este año la LPGE 2014 para contratar Profesores, evitando el despido de trabajadores de indudable valía. Algo desconcertante, bajo nuestro punto de vista.
- Informamos (cuando realmente es la parte social la que debería haber sido informada por la UEx) que si tenemos la posibilidad de estabilizar personal de indudable valía (Programa I3: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, ...) ésta estabilización está subvencionada durante tres años, incluida la Seguridad Social (extremo éste en el que la UEx no piensa que sea así), pues el MINECO se hace cargo del importe de las tres primeras anualidades (130.000 euros por plaza). Esto último, nos ha sido corroborado directamente a través del Ministerio, indicándonos además que la UEx nunca se ha acogido a esta financiación.
- Por último indicar, que **USO** le realizó al Vicerrector la siguiente propuesta:
  - ✓ Primero que, por favor, revisen los datos y tras la oportuna comprobación, si en efecto, salieran 5 plazas, optamos porque 2 de ellas sean para la figura que contempla la LPGE 2014 de Prof. Contratado Doctor de Investigación (I3), dado que los tres primeros años nos saldrían gratis (aunque de todos es conocido que el Ministerio paga tarde y mal, también hemos conocido que al día de la fecha desde la Subdirección pertinente no deben euro alguno), y las 3 plazas restantes que salgan, como el año anterior, 1CU y 2TU.
  - ✓ En el supuesto que, tras analizar los datos existentes, salgan tan solo 4 plazas, **USO** estima que hay que anteponer a las promociones, el empleo y en la línea del artículo 21 de la LPGE 2014, proponemos que 2 plazas sean para contratos de Profesor Contratado Doctor de Investigación (I3) y las otras 2 sean para TU. En este supuesto coincidimos con UGT y CC.OO.
  - ✓ Y que se ejecute la OPE 2013 y 2014, ya en este año, dado que los compañeros que están de I3, deberían aprovechar la oportunidad que les han brindado y, por extensión, la Universidad beneficiarse de este recurso humano de alta calidad. Esta circunstancia también es coincidente con UGT.

El Vicerrector, ante todas estas peticiones en sentido contrario a la propuesta inicial del equipo de gobierno de la UEx, y después de ser interpelado sobre qué capacidad de negociación real había en esta mesa de negociación, ya que se nos planteaba una propuesta "cerrada", recoge las propuestas que trasladará al equipo de gobierno, y convocará una nueva reunión.

# USO INFORMATIVO 02-2014

## Reglamento General de Actividades Tutoriales del PDI.-

Antes de entrar a conocer de este punto, aprovechamos la ocasión para agradecer a las múltiples sugerencias que nos habéis hecho llegar, algunos de los cuáles hemos conseguido que se incluyan para la propuesta que será sometida al Consejo de Gobierno del 26 de febrero.

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta que, previamente, facilitaron con la convocatoria.

Entre las propuestas que planteamos desde **USO**, son dignas de mencionar:

- Asunto de las tutorías programadas (ECTS), con las que, en un primer momento, el Vicerrector se oponía a que se contemplaran en el reglamento, **USO** con la seriedad que nos caracteriza (pues no estamos para perder el tiempo con burocracia), expusimos al Sr. Vicerrector que en el momento de negociar los criterios para la elaboración del POD, no conseguimos introducir estas actividades porque el equipo de gobierno entendía que eran tutorías y no tenían que ver con la docencia (cuestión esta más que discutible), pero bajo estas premisas ¿cómo es posible que ahora también se excuse en que no entran aquí las consideradas tutorías programadas? Así pues, tras una cierta tensa discusión, se propuso que si no debían ser consideradas, que las quitara y no se realizarán, a lo que se negó con rotundidad, ya que están contempladas en los planes de estudio, así pues, se llegó al consenso siguiente:

*"Del número de horas de tutorías existirá un reparto entre las tutorías asistenciales o de libre acceso y las tutorías programadas (ECTS). Al menos, se deberá garantizar 2 horas de tutorías semanales para las tutorías asistenciales durante el periodo lectivo con docencia, siempre que el profesor tenga asignadas tutorías programadas con una carga de 4 horas semanales. Finalizado el periodo lectivo con docencia, la totalidad de horas de tutoría serán consideradas asistenciales".*

- **USO** propuso, y fue admitida por todos, la inclusión de una nueva franja de periodo de examen, concretándose por la funcionalidad de la aplicación en dos nuevas franjas: periodo lectivo de exámenes del primer cuatrimestre y periodo lectivo de exámenes del segundo cuatrimestre. De esta manera, se permite adaptar el horario de tutorías, que durante el semestre correspondiente puede estar disperso, para que en los periodos de exámenes resulte más fácil al alumnado asistir a tutoría y facilitar al profesorado compatibilizar estas tutorías con el resto de tareas que tienen que realizar.

También se han recogido algunos puntos de menor calado, como la obligación de que el profesorado reparta sus tutorías entre todos los Centros en los que imparte docencia, y se incluyó una frase donde se obliga a los Centros a proporcionar un lugar donde puedan desarrollar dichas tutorías el profesorado, que no tiene asignado ningún despacho en el Centro.

Foro de la reunión/negociación

## REUNIÓN VICERRECTORES – JUNTA / COMITÉ PDI

Lugar de la reunión/negociación

**Sala de Juntas de la Gerencia - Cáceres, 24 de febrero 2014**

### Asistentes

**Por la Universidad de Extremadura:**

Sergio José Ibáñez Godoy  
(Vic. de Profesorado)  
Manuel Adolfo González Lena  
(Vic. de Investigación, Transfer. e In.)

**Por los órganos de representación:**

**Junta de Personal:** Francisco Centeno Velázquez, Luis Marín Hita, José A. García Muñoz y M<sup>a</sup> Rosa Luengo Glez.  
**Comité de Empresa:** José A. Tapia García y Pedro J. Pardo Fdez.

## USO INFORMATIVO 02-2014

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El orden del día tratado fue el siguiente:

- **Criterios para la elaboración del P.O.D.**

Esta reunión fue solicitada por los órganos de representación al Sr. Rector, con motivo del descontento existente entre el PDI por la valoración de las actividades docentes en el POD. Asistieron a la reunión los Vicerrectores de Profesorado e Investigación, y se nos volvió a presentar una propuesta de PDA basada en la regla 23, pero sin cambiar los criterios de elaboración del POD. Con posterioridad, el presidente de la Junta del PDI y el presidente del Comité de Empresa del PDI fueron convocados por el Rector a una reunión con él.

### CONSEJO DE GOBIERNO – Antigua Escuela de I.T.I. Badajoz, 26 de febrero de 2014

Si tienes interés en conocer lo tratado en la sesión de este Consejo de Gobierno, te enlazamos a la información facilitada, y que está publicada en nuestra página web:

[Información de la sesión del Consejo de Gobierno de 26/02/2014](#)

### CARRERA PROFESIONAL DEL PAS 2014 (DOE, 4 de marzo de 2014)

En el DOE del 4 de marzo de 2014, se publicó la RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

Con respecto al plazo, su apartado primero, establece que: "Los empleados públicos que siendo funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura que a fecha de 1 de enero de 2014 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I, solicitar su reconocimiento en el **plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.**"

Enlace al DOE: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/430o/14060439.pdf>

Si todo el proceso transcurre con normalidad, el complemento de carrera profesional de este año, podríamos percibirlo en la nómina de abril.

Seguiremos informando, a medida que vayamos teniendo noticias que sean de tu interés.

#### ¿Por qué debo afiliarme a USO en la UEx?

Me he decidido por <b>USO</b> , por la cualificación y eficacia mostrada por las personas que trabajan en <b>USO</b> y, como no, por su independencia. <b>Enrique Abad Jarillo (PDI Funcionario)</b>	Estoy afiliada a <b>USO-UEx</b> , porque nos están demostrando, sobradamente, que no le temen al trabajo, defendiendo siempre a todos los trabajadores de la Universidad. <b>Mª Luisa Godoy Olea (PAS Laboral)</b>
Me he involucrado con <b>USO</b> en la <b>UEx</b> , porque necesitan nuestro apoyo, al igual que nosotros necesitamos de la existencia de <b>USO</b> en la <b>UEx</b> . <b>Juan Manuel Moya García (PAS Funcionario)</b>	Soy miembro de <b>USO</b> porque me da una gran tranquilidad saber que si, en un momento dado, tengo algún tipo de problema laboral, desde <b>USO</b> lo van a dar todo por intentar solucionarlo. <b>Juan Antonio Antequera Barroso (PDI Laboral)</b>
En <b>USO</b> existe autonomía total y libertad de expresión, donde caben todas las ideologías, y no hay disciplina de voto. <b>Alfonso Pino Clemente (PAS Laboral)</b>	Porque me permiten aportar mi experiencia y visión personal, así como luchar por igualar las condiciones de los trabajadores en la UEx. <b>Raquel Mayordomo Acevedo (PDI Funcionario)</b>

## USO INFORMATIVO 02-2014

Afíliate a **USO-UEx**  
porque tu fuerza es nuestra  
independencia



Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura  
**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**

**USO**